

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°2934
22 de junio de 2020

**CANCELACIÓN DE ASAMBLEAS REGIONALES DEL SECTOR PRODUCTOR Y ASAMBLEAS
NACIONALES DEL SECTOR BENEFICIDOR, EXPORTADOR Y TORREFACTOR DE CAFÉ**

Señores:

Productores, Beneficiadores, Exportadores y Torrefactores.

Estimados Señores.

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Hacemos del conocimiento al Sector que con motivo de la promulgación de la Ley N°9866 correspondiente a la **“Autorización de Prórroga en los nombramientos de Junta Directivas y Otros Órganos en las Organizaciones Civiles, los cuales vencen en el año 2020, para que este plazo sea extendido al año 2021 de manera automática, ante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19”**, los nombramientos actuales de Delegados al Congreso Nacional Cafetalero y Directores de la Junta Directiva del Instituto del Café de Costa Rica, se prorrogan de manera automática hasta el tercer domingo del mes de agosto del año 2021.

Dicha disposición de orden legislativo, deja sin efecto las convocatorias a los sectores **Productor, Beneficiador, Exportador y Torrefactor** para la celebración de Asambleas regionales y Nacionales, las cuales se había comunicado conforme lo establece el ordenamiento jurídico por medio de un diario de circulación nacional -para el caso del sector Productor- el día 4 de mayo de 2020 y para los demás sectores por los medios electrónicos alternativos y por circular al sector N°2918 de fecha 25 de mayo de 2020.

Agradecemos al sector, el esfuerzo y desempeño que demostró en la fase preparativa de este proceso electoral, el cual se realizará el próximo año durante los meses de junio y julio, respectivamente, atendiendo las disposiciones normativas que se encuentren vigentes.

Del mismo modo, hacemos del conocimiento a todos los postulados, que su acreditación se mantendrá para las próximas asambleas, siempre y cuando reúna los requisitos de ley. De igual manera los participantes acreditados podrán declinar de su participación.

Se adjunta a la presente circular la Ley N°9866 de referencia.

Para cualquier consulta se pone a disposición el correo electrónico bgonzalez@icafe.cr o los teléfono 2243-7813 o 2243-7861.

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva

